



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024

SERVICIO DE PANTEONES MUNICIPALES EN LA ZONA
URBANA

2022

sm-cel-sm-05

Página 1 de 4

OBJETIVO. Atención a la ciudadanía en los trámites y servicios de los panteones municipales norte y sur de la zona urbana.

ALCANCE. Prestación del servicio a la ciudadanía en general y funerarias.

RESPONSABLES

| Puesto | Área |
|--|---|
| Administrador de Panteones Municipales | Administración de Panteones Municipales |
| Auxiliar Administrativo de Panteones | Administración de Panteones Municipales |
| Secretaría de Registro Civil | Administración de Panteones Municipales |
| Panteonero | Administración de Panteones Municipales |

PROCEDIMIENTO

1. El ciudadano solicita el servicio al auxiliar administrativo de Panteones, y éste le informa sobre la documentación necesaria.
2. Si el servicio es por Gaveta Mural Subterránea, el auxiliar solicita el Certificado Médico de la persona que se va a inhumar para que el auxiliar administrativo de Panteones elabore el oficio correspondiente.
3. Si el servicio es por Gaveta Superficial, Segundos Cadáveres y Criptas Familiares se solicita que acrediten la propiedad con el recibo del pago anterior, así como el Certificado Médico de la persona que se va a Inhumar.
4. Si el servicio es por Fosas, Tierra, Cremaciones y Traslados se solicita la orden directamente en el Registro Civil con el Certificado Médico de Defunción.
5. Para los dos primeros el ciudadano o funeraria acuden al Registro Civil para levantar el acta de defunción, la secretaría del Registro Civil elabora la orden de pago y la entrega al ciudadano para que a su vez realice el pago en la caja correspondiente de Tesorería.
 - 5.1. El ciudadano o funeraria regresan al Registro Civil y le proporcionan la Orden de Inhumación, que a su vez entregan al Auxiliar Administrativo de Panteones para que gire instrucciones al panteonero y realice el servicio solicitado.
 - 5.2. En el caso de las fosas, cremaciones y traslados se inicia en el Registro Civil.
6. En el caso de las Exhumaciones, el auxiliar administrativo de Panteones requiere el recibo de pago de derechos de cuando fue realizada la Inhumación, así como el permiso de Exhumación expedido por el Centro de Salud.
 - 6.1 Una vez solicitado el servicio por el ciudadano el auxiliar administrativo de Panteones elabora el oficio correspondiente al servicio solicitado y pago de derechos de acuerdo con la Ley de Ingresos.
 - 6.2 El auxiliar administrativo de Panteones entrega el oficio y pago de derechos al ciudadano o funeraria para que a su vez acudan al Registro Civil con la secretaría por las órdenes para realizar el pago en la caja correspondiente de la Tesorería.
 - 6.3 El ciudadano o funeraria regresan al Registro Civil con la secretaría, muestran el recibo de pago y la secretaría entrega una orden al ciudadano o funeraria para que, a su vez las proporcionen al auxiliar de administrativo de Panteones en el panteón correspondiente, con el fin de que programe el día y hora para realizar la Exhumación.



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
2021-2024**

**SERVICIO DE PANTEONES MUNICIPALES EN LA ZONA
URBANA**

2022

sm-cel-sm-05

Página 2 de 4

7. En el caso de las Inhumaciones y Exhumaciones que no cuenten con el recibo de pago de derechos para acreditar la propiedad, se le solicita al ciudadano que levante un acta circunstanciada en la Agencia Conciliadora No. 14 del Ministerio Público de los recibos que amparan los pagos correspondientes.

7.1. La Agencia Conciliadora No.14 del Ministerio Público proporciona una copia del acta circunstanciada al ciudadano para realizar dicho trámite.

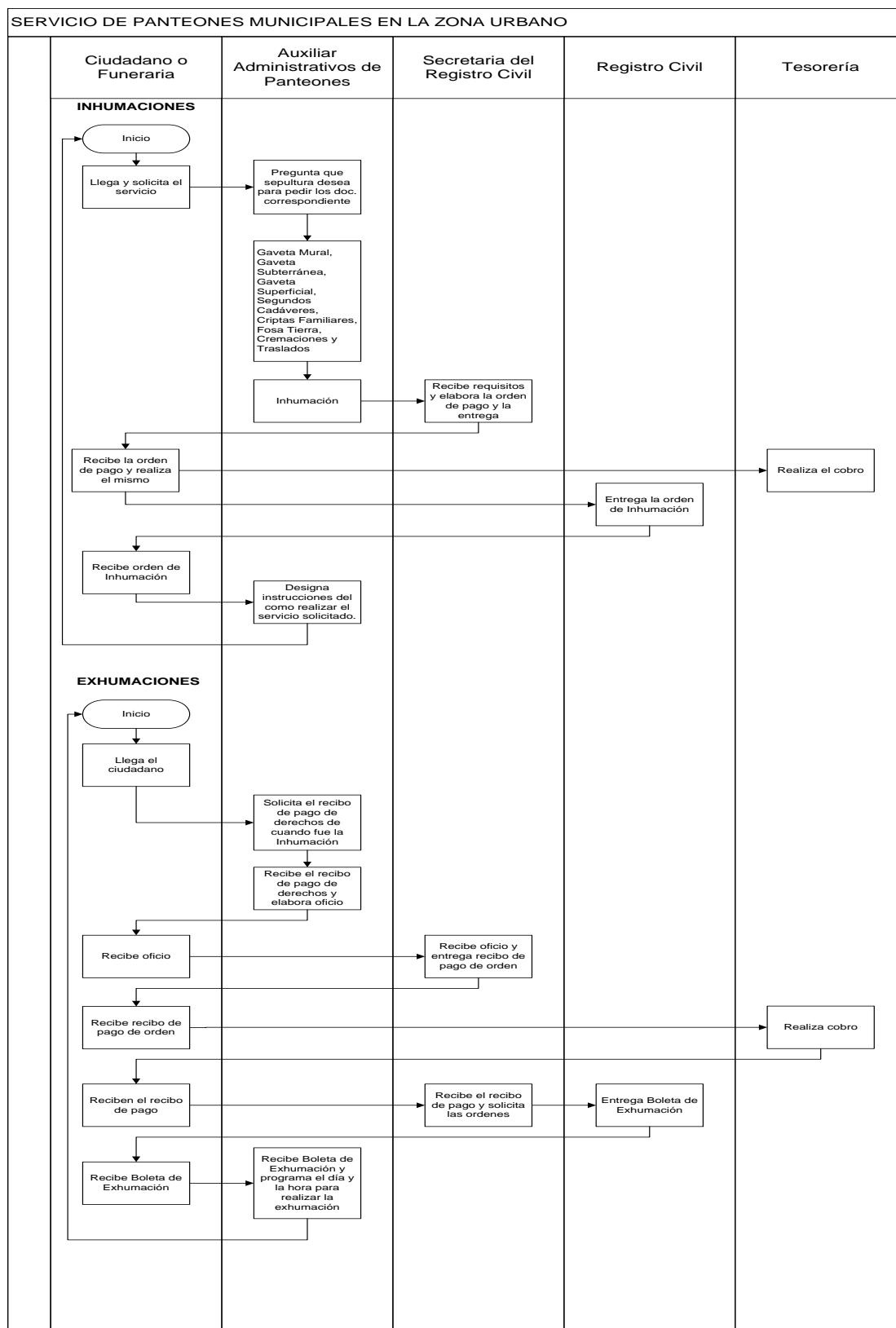
7.2. El ciudadano muestra la copia al auxiliar administrativo de panteones y este procede a tramitar el servicio.

REGISTROS UTILIZADOS

| Nombre | Área |
|---|---------------------------------------|
| Oficio de Autorización | Administración de Panteones |
| Recibo de Pago de Derechos | Tesorería |
| Certificado Médico de Defunción | Médico Tratante |
| Permiso de Exhumación | Centro de Salud |
| Boleta de Inhumación o Exhumación | Registro Civil |
| Acta Circunstanciada por extravío de documentos | Agencia No. 14 del Ministerio Público |



DIAGRAMA DE FLUJO





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
2021-2024**

**SERVICIO DE PANTEONES MUNICIPALES EN LA ZONA
URBANA**

2022

sm-cel-sm-05

Página 4 de 4

VOCABULARIO

| Término | Definición |
|----------------|---|
| Inhumación | Enterrar un cadáver. |
| Exhumación | Desenterrar un cadáver o restos humanos. |
| Defunción | Muerte de una persona. |
| Registro Civil | Aquel en que se hacen constar por autoridades competentes los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás hechos relativos al estado civil de las personas. |